

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Centre de Turisme

2025/10369 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones "Impulsem Turisme" para organizaciones del sector. Identificador BDNS: 853412.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853412>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvención las organizaciones representativas del sector turístico de toda la provincia de Valencia (asociaciones, federaciones u organizaciones empresariales con ámbito de representación provincial) de los ámbitos del alojamiento, restauración/hostelería, servicios turísticos, ocio y viajes, para el impulso y dinamización del sector que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro que corresponda en función del tipo de entidad u organización de que se trate a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades cuyo ámbito de representación se circunscriba al ámbito comarcal o local.

Y que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de València.

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación de València, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el BOP n.º 101, de 29 de mayo de 2017. Modificada por acuerdo del Pleno de la corporación del día 04 de diciembre de 2024, y publicado el anuncio de la entrada en vigor en el BOP núm. 45, de 6 de marzo de 2025.

Cuarto. Financiación y cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria es de 200.000 € para la aplicación presupuestaria 110 43200 48000.

La determinación de la cuantía individual se hará conforme a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que figuran en la convocatoria, según los datos expuestos por las entidades solicitantes en su solicitud.



Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solo licitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles en la página web del Centro de Turismo de la Diputación de València: <https://www.valenciaturisme.org/zona-professional/>.

València, 31 de julio de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

